

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION GREMIAL DE AUTO-TAXI DE MADRID (C/Co: a cada uno de sus integrantes).**

**C/Co: a la Junta directiva cesada en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 36**

GLORIA PINO MARTIN, trabajadora de la Asociación Gremial de Auto-Taxi de Madrid, con la categoría profesional de Asesora Jurídica de la misma, COMPARECE E INFORMA:

1) Que con fecha 18 de diciembre de 2.009 ha sido notificado mediante fax por el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Madrid Auto de Medida Cautelar (núm. 2) de fecha 14 de diciembre de 2.009 por el que se ordena la SUSPENSION DE LOS CARGOS de la Junta Directiva elegida en las elecciones celebradas el día 29 de noviembre de 2.009.

Dicho Auto fue así mismo notificado a la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Fernández Tejedor mediante el Servicio de Embargos y Notificaciones el mismo día 18 de diciembre de 2.009 conjuntamente con la demanda de Procedimiento Ordinario nº 2183/2009 instada por don Antonio Bolaños Rodríguez y don Alfonso González Marina en petición de “anulación de los acuerdos relativos al cese de la Junta Directiva de la Asociación Gremial de Auto-Taxi de Madrid y la Convocatoria de Elecciones para el día 29 de noviembre de 2.009”.

2) Que los plazos para impugnar dichas decisiones judiciales es el siguiente:

- Auto de Medida Cautelar (nº2) de fecha 14 de diciembre de 2.009 que ordena la suspensión provisional de los cargos de la Junta Directiva elegida en las elecciones de 29 de noviembre de 2.009:
  - **Recurso de reposición: 29 de diciembre de 2.009**
  - **Escrito de oposición a las medidas acordadas: 22 de enero de 2.010**
- Demanda de Procedimiento Ordinario 2183/2009 por el que se solicita la anulación de los acuerdos relativos al cese de la Junta

- Directiva de la Asociación de Auto-Taxi de Madrid y la Convocatoria de elecciones de 29 de noviembre de 2.009:
  - **Contestación a la demanda (escrito de oposición): 22 de enero de 2.010**

3) Que siendo la parte demandada la ASOCIACION GREMIAL DE AUTO-TAXI DE MADRID, esta Asesora Jurídica informa de la necesidad de contestar con los escritos procedentes a la resolución judicial y la demanda principal.

Siendo que compete a la Junta Directiva la decisión de ordenar la actuación que debe seguir esta Asesora respecto de las citadas cuestiones procedimentales, ruego a la Junta Directiva que proceda a darme de manera fehaciente las órdenes oportunas al respecto.

4) Que le ha sido comunicado por la Junta Directiva mediante traslado del Orden del Día de la Reunión de Junta Directiva llevada a cabo el día 23 de diciembre de 2.009 por la que se va a nombrar a doña M<sup>a</sup> Mar Rodríguez Gil Procuradora de los Tribunales de la Asociación Gremial.

Informo a la Junta Directiva que dicha Procuradora es la representante legal de los demandantes en las actuaciones reseñadas en el exponiendo 1) de este escrito y por lo tanto, en el caso de ser nombrada por esta Junta, se incurriría deontológicamente en un conflicto de intereses que la impedirían representar a la Asociación Gremial en los asuntos en los que actúe como representante de los que demandan a la citada Asociación.

SE APORTAN DEMANDA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2183/2009 CON LA DOCUMENTAL ADJUNTA A LA MISMA Y AUTO DE MEDIDA CAUTELAR (2) DEL MISMO PROCEDIMIENTO.